

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

**Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarías de servicios de distribución de gas natural por redes**

MODELO DE CONTRATO

Entre DANOVIS S.A., representada por SEBASTIAN VARGIU, DNI 23.930.996 en su carácter de PRESIDENTE en adelante designado «Cedente», por una parte y, PETROARSA S.A. representada por PATRICIO JOSE AVELLANEDA DNI 16.425.129 en su carácter de PRESIDENTE, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- Ámbito de Aplicación: el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- Cantidad: La cantidad cedida en el presente contrato es de 500 m3/día.

3.- Punto de Entrega (Cedente): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección AV FRANCISCO DE AGUIRRE 595, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY NOA

4.- Punto de Recepción (Cesionario): El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección SAN LUIS 2090, YERBA BUENA-TUCUMAN dentro del área de servicio de la Distribuidora NATURGY NOA

5.- Plazo: El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 01/07/2026 (inclusive) hasta el 31/10/2026 (inclusive).

6.- Otras Disposiciones:

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en YERBA BUENA, a los 01 días del mes JULIO de 2026.

DANOVIS SA
SEBASTIAN VARGIU
PRESIDENTE

FIRMA Y ACLARACION
CEDENTE

PETROARSA S.A.
PATRICIO J. AVELLANEDA
PRESIDENTE

FIRMA Y ACLARACION
CESIONARIO